



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

0000 34



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 005/2013

Ayata, 02 de Febrero de 2013

Humberto Laura Mamani
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, en el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, el Art. 44 Núm. 14 de la Ley 2028 de Municipalidades manifiesta que es atribución del Alcalde Municipal el de Presentar informes periódicos ante el Concejo sobre la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos, así como responder a los pedidos de informes escritos u orales que, en cumplimiento a las tareas de fiscalización. Requieran los concejales de conformidad con los plazos y modalidades establecidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal de Ayata de conformidad con el Art. 12 Núm's. 16 y 17 de la Ley 2028 de Municipalidades en sesión ordinaria de fecha 02 de Febrero de 2013 previo debate ha resuelto sancionar la presente Resolución Municipal.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE MUNICIPALIDADES N° 2028, REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- INSTRUIR a la Maxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata a que en el tiempo establecido por la normativa vigente presente ante el H. Concejo Municipal de Ayata en forma oral y escrita rendición de cuentas técnica y financiera de la gestión 2012, todo con la finalidad de transparentar la gestión municipal.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los dos días del mes de febrero del año dos mil trece.

Regístrate, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.



Pedro Oyola Chura
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS

Theodora Laura Ojeda
H. VICE-PRESIDENTA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
Provincia Muñecas